

DIRECCIÓN DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTE

Es la Unidad Administrativa, encargada de promover las creencias, costumbres y valores que identifican a los Amaxaquenses, así como preparar y orientar a la juventud con base en la práctica deportiva, aplicando políticas de juventud en los campos de cultura y deporte con la ejecución de programas educativos y culturales.

DIRECCIÓN DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTE

Objetivo: Implementar acciones específicas para fomentar la cultura y el deporte en todos los segmentos de la población como factor importante para una vida con calidad, así como implementar acciones en beneficio de los jóvenes.

Servidor Público (a): Director de Cultura y Deporte

Funciones:

1. Planear y programar sus necesidades de trabajo en materia de cultura y deporte y los medios para satisfacerlas;
2. Otorgar estímulos y apoyos para la organización, desarrollo y fomento de la actividad de cultura física y deporte a las personas que destaque en su práctica;
3. Constituir el Sistema Municipal de Cultura y Deporte;
4. Sugerir una partida del presupuesto anual de egresos municipal, que permita cumplir con el programa de estímulo y fomento a la cultura y deporte;
5. Participar en el Sistema Estatal del Deporte, conforme a lo previsto en esta ley y su reglamento;
6. Promover instalaciones deportivas, conservar y mantener las ya existentes en el Municipio;

7. Difundir y fomentar la cultura y el deporte entre los habitantes del Municipio y promover la realización de eventos deportivos, recreativos y culturales;
8. Gestionar la inscripción de los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces, árbitros y organismos deportivos en el Registro Estatal,
9. Coordinar acciones con el objetivo de proyectar las actividades culturales para difundirlas y convertirlas en un recurso turístico municipal.
10. Realizar actividades culturales y educativas en apego a calendario cívico educativo.
11. Promover la educación cívica cultural como un instrumento de mejoramiento social dentro de las festividades y eventos cívicos municipales.
12. Establecer un programa de actividades culturales durante el año.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.